



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honoráble Concejo Deliberante

"AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, NI UNA MENOS"

6568

Corrientes,

24 AGO 2017

ORDENANZA N°

VISTO:

La necesidad de reglamentar la actividad de los Gestores Administrativos dentro del ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que, los gestores administrativos actúan en general ante cualquier Administración Pública en nombre de las personas físicas o jurídicas permitiendo con ello la mayor fluidez y exactitud en el cumplimiento de las obligaciones o en el ejercicio de los derechos de las mismas, sin mas limitaciones que las reservadas expresamente a otras profesiones y todo ello con la garantía de un comportamiento adecuado a unas normas expresas y una responsabilidad civil obligatoria.

Que, la actividad de gestionar administrativamente dentro de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se ha multiplicado considerablemente en los últimos tiempos y ante el vacío legal; es necesaria su regulación.

Que, atento a lo normado por el Art. 25 Inc.21 de la Carta Orgánica, es atribución del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre procedimientos administrativos.

Que, a la luz de que dichas gestiones sean claras, transparentes y con la finalidad de evitar que existan situaciones en las que los vecinos se encuentren vulnerados en su buena fe, es necesario contar con los datos filiatorios completos de los gestores administrativos.

Que, en uso de sus facultades este cuerpo obra en consecuencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

“AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, NI UNA MENOS”

..2//

6568

Corrientes,

24 AGO 2017

ORDENANZA Nº

ART.-1º: CREACIÓN. Crear la Nomina de Gestores Administrativos habilitados ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el Ámbito de la Secretaria de Coordinación General.

ART.-2º: GESTORES ADMINISTRATIVOS. Entiéndase como tal, a toda persona que deba realizar trámites ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en nombre o representación de otra, sea esta física o jurídica. Para ello, deberá inscribirse en la Nómina de Gestores Administrativos, la que será gratuita, por única vez, extendiendo la Municipalidad la correspondiente credencial habilitante.

ART.-3º: UNA vez inscripto en la nómina de gestores, se le asignará un número de matrícula interno que lo habilita al ejercicio de la gestión en el ámbito de Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ART.-4º: Requisitos:

- Nota dirigida al Intendente de la Ciudad de Corrientes, solicitando inscripción, la que deberá contener: Nombre/s y Apellido/s completos, Número de Documento Nacional de Identidad, Fecha de Nacimiento, Domicilio Real, y Teléfono si lo tuviere del Gestor a Inscribirse.
- Fotocopia de DNI (1º y 2º hoja) certificada por la Escribanía Municipal.-
- Certificado de buena conducta vigente.-
- Dos (2) Fotos Carnet.-
- Acreditar tener el título secundario completo.
- Certificado de Domicilio actualizado a la fecha de inscripción.
- Certificado de Deudores Alimentarios otorgado por Organismo Oficial.

ART.-5º: LA representación deberá ser acreditada mediante Carta Poder otorgada ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes o autoridad policial, fotocopia de Documento Nacional de Identidad (DNI) del poderdante, y la exhibición de su credencial habilitante.

ART.-6º: INCOMPATIBILIDAD:

No podrán actuar como Gestores Administrativos quienes sean empleados, funcionarios de la administración pública municipal de la ciudad de Corrientes, ni aquellos que presten servicios para la misma, siempre y cuando esas gestiones estén vinculadas al área de la cual dependan o presten sus



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

“AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, NI UNA MENOS”

..3//

Corrientes,

24 AGO 2017

ORDENANZA N°

6568

funciones y todas otras incompatibilidades que surjan del artículo 90 de la Ordenanza 3691 “Estatuto Único para el personal municipal”

ART.-7°: REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL GESTOR.

En cualquier momento del trámite administrativo el representado podrá revocar la carta poder otorgada al gestor habilitado y continuar por si el tramite iniciado, o sustituir la representación.

ART.-8°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaria de Coordinación General.

ART.-9°: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza, dentro de los ciento veinte (120) días de promulgada la misma.

ART.-10°: SANCIÓN.

Cualquier conducta desleal o fraudulenta del Gestor con respecto hacia su representado o hacia la Municipalidad de la Ciudad, además de las contenidas en la Ordenanza 2081, será de inhabilitación temporaria o absoluta de acuerdo a la gravedad de la falta que deberá merituar el Juez Administrativo.

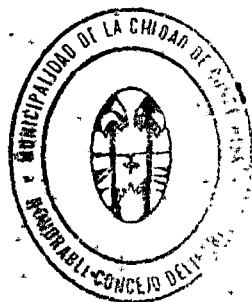
ART.-11°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-12: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-13°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RICARDO ILIJA BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Dr. JOSE ANGEL SALINAS
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6568 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24-08-2017.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1777 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 05-09-2017.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Ma. Emilia Gronda de Cervera
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	31 AGO. 2017	12 ^h
SALIDAS		